

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de junio de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teófilo Rey Vallejo.

Fadecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1970, páginas 14045 y 14046, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la parte dispositiva, línea novena, donde dice: «... a partir del 1 de agosto de 1967.», debe decir: «... a partir del 1 de enero de 1967...».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.» (C-83), la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Fomento Español de Seguros, S. A.» (C-83), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueban provisionalmente a la Delegación para España de la «Suiza, Compañía Anónima de Seguros» (E-66), la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro acumulativo de accidentes individuales de personal doméstico y ocupantes de vehículos, así como las pólizas, nota técnica y tarifa de los seguros individuales de accidentes de Médicos, Marinos y de viajes.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «La Suiza, Compañía Anónima de Seguros» (E-66), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro acumulativo de accidentes individuales de personal doméstico y ocupantes de vehículos, así como de las pólizas, nota técnica y tarifa de los seguros individuales de accidentes de Médicos, Marinos y de viajes, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estudio comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se inscribe a la Entidad «Reunión Médica Andaluza, Sociedad Andaluza de Seguros» (C-510), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria (servicios completos, limitados y restringidos).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Reunión Médica Andaluza, Sociedad Anónima de Seguros» (C-510), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria (servicios completos, limitados y restringidos), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y de la Dirección General de Sanidad, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Galicia, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-88) la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida temporal.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A., Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de vida temporal, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de septiembre de 1970 por la que se liquida y elimina el Ramo de Enfermedad (Subsidio) de la Entidad «Cataluña, Mutua de Previsión Social» (M-218).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Cataluña, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Barcelona, calle Trafalgar, número 10, se ha solicitado la eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de su representada, en orden exclusivamente al Ramo de Enfermedad (Subsidio), único para el que estaba autorizada al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la devolución de los valores que integran el resguardo del depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Declarar liquidado a todos los efectos el Ramo de Enfermedad (Subsidio) para el que estaba autorizada al amparo de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de la Entidad «Cataluña, Mutua de Previsión Social» y su eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España, en Barcelona, para que entregue a la Comisión Liquidadora del citado Ramo los valo-